



ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 25 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 020-2023-MD-MDB-LP, de fecha 25 de octubre de 2023, **INFORME LEGAL N° 177-2023-SGAJ-MDMDB-LP**, suscrito por el Subgerente Asesoría Jurídica, el Informe N° 077-2023-AATyR-MDMDB-LP, suscrito por el Especialista en tributación del Área de Administración Tributaria y Rentas con asunto: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL SORTEO DENOMINADO "VECINO DAMASINO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, Corresponde al concejo municipal, la función normativa a través de ordenanzas, en concordancia en el inciso 8° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades como atribuciones del concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así mismo, en su numeral 9 señala que son atribuciones del concejo municipal crear, modificar suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, asimismo, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 dispone que la ordenanza de las municipalidades provinciales y distritales en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, los licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por la ley y el artículo IV del título preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que los gobiernos locales, mediante ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derecho y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, es de gran importancia promover la cultura de pago de los contribuyentes del Distrito de Mariano Damaso Beraun, a partir de una política de educación y sensibilización tributaria, e igualmente con incentivos periódicos de sorteo de artefactos electrodomésticos, bienes y otros, para continuar con una dinámica que ha traído relativo éxito en el pago puntual de los contribuyentes y como consecuencia en la disminución de los índices de morosidad.

Que, la Municipalidad Distrital promueve políticas de recaudación en función de resultados y siendo que los indicadores muestran un incremento notable en la recaudación tributaria municipal, por lo que considera oportuno se premie a los contribuyentes puntuales a través de sorteos; Asimismo, permitirá cumplir con la meta 02 de Plan de incentivos: Fortalecimiento, Gestión y Administración del Impuesto Predial de 2023, Promovida por el MEF.

Que, con INFORME LEGAL N° 177-2023-SGAJ-MDMDB-LP, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con fecha 20 de octubre del 2023 con asunto: APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL SORTEO DENOMINADO "VECINO DAMASINO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD", sometido a debate, el presente informe, los regidores manifestaron que es de vital importancia, asimismo por unanimidad, se acuerda **APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL SORTEO DENOMINADO "VECINO DAMASINO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD".



De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión de Concejo del Visto, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, por

UNANIMIDAD;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS BASES PARA EL SORTEO DENOMINADO “VECINO DAMASINO PREMIAMOS TU PUNTUALIDAD.”

Artículo Segundo: ENCARGAR el cumplimiento y ejecución el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, al Área de Administración Tributaria y Rentas y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado –Huánuco.

Artículo Tercero: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE